



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla N 9 SEP 2019

Señora
MARLENE PEÑA PERTUZ
CONSULTORA HABITAT DE LOS ANDES
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011), y en vista de que la repuesta enviada a su solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°006592 del 26 de julio de 2019 fue devuelta por la empresa Servicios Postales Nacionales S. A, bajo la causal "Rehusado", ésta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°005381 del 15 de agosto de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 0 9 SEP 2019 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 1 3 SEP 2019

La notificación del Oficio Nº005381 del 15 de agosto de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 1 6 SEP 2019

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. Revisó: Dra. Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada V B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co











Barranquilla,

1 5 AGO. 2019

Señores:

CONSULTORA HABITAT DE LOS ANDES

Atn.: Marlene Peña Pertuz Arquitecta Proyectista =-005381

Ref.: Respuesta - Oficio Radicado CRA No. 006592 del 26 de julio del 2019.

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, en donde se solicita información sobre zonificación POMCA, muy respetuosamente, le informo que de acuerdo con la Resolución N°00394 del 14 de junio de 2018, "por medio de la cual se regula el cobro de certificaciones y copias en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico", la expedición de Conceptos POMCA y Determinantes Ambientales, se encuentran en la actualidad sujetas a cobro. Lo anterior, conforme a lo señalado en la siguiente disposición:

"ARTÍCULO 6.: Los usuarios que requieran una o algunas de las certificaciones antes descritas deberán cancelar previamente, en la cuenta que la entidad señale para el efecto los siguientes costos \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda legal) por Concepto POMCA, Determinantes Ambientales, antes de su respectiva expedición.

Así las cosas, se solicita que se cancele previamente en la Cuenta corriente No 302-02996-2 del Banco Sudameris, la suma correspondiente a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda legal), y una vez se efectúe el pago correspondiente se presente el volante de consignación en original, en aras de que viabilice la expedición del señalado certificado.

Ahora bien, sea esta la oportunidad para indicar que el pago de las tarifas establecidas en la Resolución N°00394 del 14 de junio de 2018, se aplica para todos los usuarios, a partir de la expedición del mencionado acto administrativo

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Cordialmente.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto: Majana A Calle 66 N°. 54 Julie 2

Majana Astorga Campo – Contratista J. Emilis Zapata Márquez. – Subdirector de Planea Julieta Slemans Chams – Asesora de Dirección

*PBX: 3492482 Barranquilla- colombia cra@crautonoma.gov.co www.crautonoma.gov.co









SENORES & CONSULTIONA WARRINAT DE LOS ANDRS.

Min: Marlene PENA PERTUZ.

ARRUNTECTA. PROYECTISTA.

CM 72 A Nº 20 A-22

OPICINS. 404.

461: 3475816.

13060TA'



